

00000000000001

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA COMPANIA "YAPAHUASI CIA. LTDA.

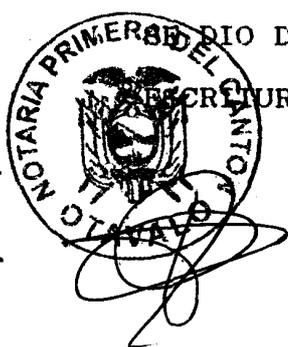
A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

CUANTIA: \$ 9.000,00 USD.

En la ciudad de Otavalo, hoy día Viernes catorce de marzo del dos mil tres, ante mí ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparece el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, en su calidad de Gerente y como tal representante Legal de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA.", según se desprende de los documentos que se adjuntan a la matriz como documentos habilitantes, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, idóneo, de estado civil divorciado de profesión Administrador de Hoteles, con domicilio en esta ciudad de

Otavalo, legalmente capaz y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe; y pide que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el aumento de Capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece de la celebración de la presente escritura, el señor CÉSAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, de estado civil divorciado, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad



de Otavalo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA." y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el cinco de noviembre del dos mil dos, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y Acta que se agregan como documentos habilitantes. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES

.- Mediante escritura pública celebrada el veintidós de junio del dos mil uno, ante el señor Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el siete de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada "YAPAHUASI CIA. LTDA.", con un capital de MIL DOLARES AMERICANOS (\$1.000,00 USD) del mismo modo, la Junta General Universal de Socios de la Compañía YAPAHUASI CIA. LTDA., celebrada el cinco de noviembre del dos mil dos, resolvió aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 9.000,00 USD), con lo que queda fijada en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, por lo que, en consecuencia se procede a reformar el artículo quinto del Estatuto Social que hace referencia al Capital. - TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes la Compañía YAPAHUASI CIA. LTDA., debidamente representada por el señor César Agustín Arcos Maldonado, en calidad de Gerente y como tal representante legal procede, en virtud de este acto, a elevar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS, en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la suma total de DIEZ

MIL DOLARES AMERICANOS. De igual manera se procede a reformar el artículo quinto del Estatuto Social, que en lo posterior dirá:
ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El Capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una.- **CUARTA.-**

FORMA DE PAGO.- La integración de Capital y la forma de pago, se realizó como consta en el cuadro de integración que forma parte del acta de la Junta General Universal de Socios y que se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura.- **QUINTA.- DE LOS SOCIOS.-** Los socios

que han suscrito y pagado este aumento de capital son los señores: Nicholas Millhouse Hanson, César Agustín Arcos

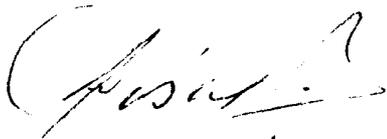
Maldonado y Edison Patricio Galarza Dávila, de nacionalidad inglesa, ecuatoriana, respectivamente domiciliados en la ciudad de Otavalo, mayores de edad y capaces para contratar y obligarse.- **SEXTA.- DECLARACION JURADA.-** El

otorgante señor César Agustín Arcos Maldonado, declara bajo juramento que su representada, está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y, los datos constantes sobre el aumento de capital y reforma del estatuto Social, con respecto al aumento de Capital por parte de los socios de la compañía, son exactos y verdaderos, aquellos que constan en los libros de contabilidad y en el libro de participaciones y socios de la compañía. - **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agrega como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General de Socios con el respectivo cuadro de integración de capital y el nombramiento de gerente conferido a favor del compareciente.- Usted señor



Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma)``Ilegible`` Dra. Sofia Figueroa Guevara, ABOGADA matrícula número Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete (4497) C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escrituran pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente en todo su contenido por mí el Notario se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto.- De lo que doy fe.-



f) César Agustín Arcos Maldonado

C.I. 170360687-9

El Notario 

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"YAPAHUASI CIA. LTDA."**

En Las Palmeras de Quichinche, a 05 de noviembre del 2002, siendo 12:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse, Sr. Cesar Arcos y Sr. Patricio Galarza, todos por sus propios derechos.

Preside la Junta el Sr. Nicholas Millhouse en su calidad de presidente, actuando como secretario el Gerente General Sr. Cesar Arcos.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien solicita a secretaría se constate si esta presente la totalidad del capital social, así se procede y se verifica que esta presente el 100 por ciento del capital suscrito y pagado, por lo tanto la junta es universal.

El Presidente de la Junta, pone en conocimiento de los socios que el orden del día a tratarse es el punto relacionado con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

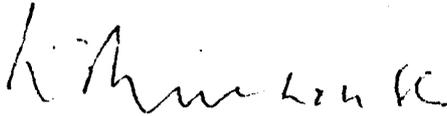
Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día y luego de las deliberaciones correspondientes adoptan las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. - Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de USD\$9,000.00 (nueve mil dólares) por compensación de créditos, para que sumados a los USD\$1,000.00 (un mil dólares) del capital actual, este llegue a USD\$10,000.00 (diez mil dólares) totalmente suscritos y pagados, el monto del aumento será tomado de las siguientes cuentas por pagar: Nicholas Millhouse USD\$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos dólares), Cesar Arcos USD\$2,700.00 (dos mil setecientos dólares), Patricio Galarza USD\$900.00 (novecientos dólares), se deja constancia que el aumento de capital es proporcional al porcentaje de participaciones en el capital social de la compañía,
 - Autorizar al Gerente General para que con plenitud de facultades realice todas las gestiones necesarias para cumplir con la resolución de esta junta de aumentar el capital social de la compañía en US 9,000.00.
2. - Como consecuencia del Aumento de Capital decidido, se Reforma el Estatuto en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales de UN DÓLAR cada una". En todo lo demás se ratifican los Estatutos vigentes de la Sociedad.

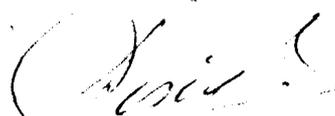
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

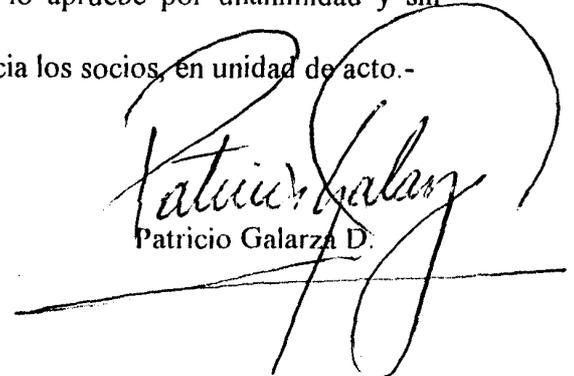
Termina la Junta siendo las 12:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.-



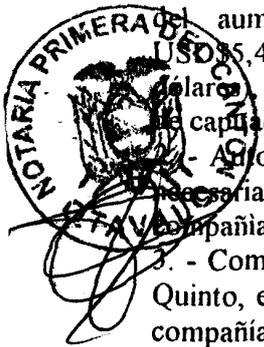
Nicholas Millhouse



Cesar Arcos M.



Patricio Galarza D.



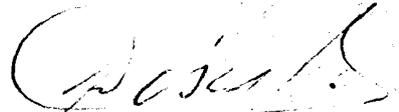
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

De acuerdo al acta del 5 de Noviembre del 2002, el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:

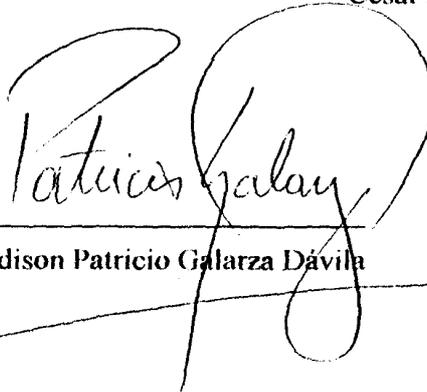
SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL	PAGADO EN ESPECIES
Nicholas Millhouse Hanso	6000	6000	6000
César Arcos Maldonado	3000	3000	3000
Edison Patricio Galarza Dávila	1000	1000	1000
TOTALES:	10.000	10.000	10.000



Nicholas Millhouse Hanso



César Arcos Maldonado



Edison Patricio Galarza Dávila

ECUATORIANA***** V131313222

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

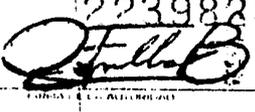
CESAR ARCOS

MERCEDES MALDONADO

QUITO 27/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2239828

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CATEGORIAS DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170360687-9

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

30 ABRIL 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 244 06068

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0027-109 170360687-9

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

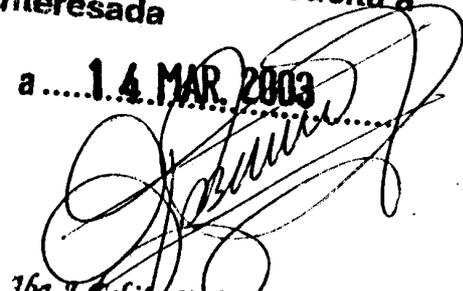
PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO




CERTIFICO: Y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsa de la que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada

OTAVALO, a 14 MAR. 2003



167. J. Fabian Simbana Ayala
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

Otavaló, Septiembre 12 del 2001

Señor
CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO
Presente.-

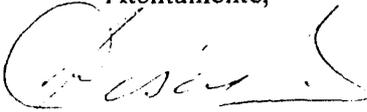
La Junta General Universal de Socios de la compañía YAPAHUASI CIA. LTDA. , celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted. GERENTE GENERAL y Representante Legal de la empresa por el período de CINCO AÑOS.

Atentamente,


Econ. Fausto Avila Romero
SECRETARIO AD-HOC

En Otavaló, con fecha 12 de septiembre del 2001, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la compañía.

Atentamente,


César Agustín Arcos Maldonado
C. I. 170360687-9

NOTA: La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Otavaló, Dr. Fabián Simbaña el 22 de junio del 2001; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 07 de septiembre del 2001.

YAPAHUASI
CIA. LTDA.

YAPAHUASI
CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

RAZON.- Queda inscrito en esta fecha el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía YAPAHUASI CIA. LTDA., con el número CINCUENTA Y TRES (53) del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, veintiocho de septiembre del año dos mil uno. EL REGISTRADOR.

CERTIFICO: Y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsa de la que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada

OTAVALO, a 14 MAR. 2003

[Handwritten signature]
Abg. J. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a catorce de marzo del dos mil tres.

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

[Handwritten signature]
Abg. J. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

RAZON: En esta fecha al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, celebrada en la Notaría que se halla a mi cargo en la escritura pública Nro. 68, de fecha catorce de marzo del dos mil tres, tomé Nota del Aumento de Capital social, aprobado mediante resolución número 03.Q.IJ.2054, emitida por el señor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, con fecha seis de junio del dos mil tres.- Otavalo, veinticinco de junio del dos mil tres.- De todo lo que doy fe.



[Handwritten signature]
Eg. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número OCHENTA (80) del Registro Mercantil, Y la Resolución número 03 Q/IJ. 2054, dictada el seis de junio del dos mil tres, por Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YAPAHUASI CIA. LTDA. otorgada el catorce e marzo del dos mil tres, en la Notaria Primera de este Cantón, a cargo del Abg. José Fabián Simbaña.- Otavalo, a veinte y nueve de julio del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**




Dr. Enrique Venegas Rivero

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2 054

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía YAPAHUASI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Otavalo el 14 de marzo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando, DJC.03.1526, de 3 de junio del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía YAPAHUASI CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Otavalo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUN. 2003

OT

Dr. Oscar Terán Terán

[Signature]
SMP/mag.
EXP.91653

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número OCHENTA (80) del Registro Mercantil, Y la Resolución número 03 Q/IJ. 2054, dictada el seis de junio del dos mil tres, por Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YAPAHUASI CIA. LTDA. otorgada el catorce e marzo del dos mil tres, en la Notaria Primera de este Cantón, a cargo del Abg. José Fabián Simbaña.- Otavalo, a veinte y nueve de julio del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**



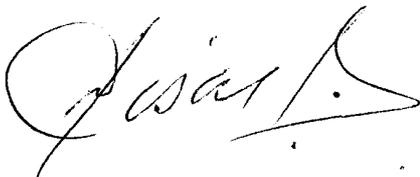

Dr. Enrique Venegas Rivera

ESCRITURA DE DECLARACION En la ciudad de Otavalo hoy día
 JURADA : Miércoles veintiuno de mayo del
 dos mil tres, ante mi. Abogado
 QUE HACE: José Fabián Simbaña Avabaca.
Notario Primero del Cantón
CESAR AGUSTIN ARCOS Otavalo, comparece el señor **CESAR**
MALDONADO **AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, en mi
 calidad de Gerente y representante
 CUANTIA INDETERMINADA legal de la Compañía "YAPAHUASI
 CIA. LTDA.", de según se desprende
 ESCRITURA Nro. 1176 del nombramiento que se adjunta
 como habilitante, quien es de
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 edad, de estado civil divorciado,
 idóneo, de Profesión Administrador
 de Hoteles, con domicilio en
 esta ciudad de Otavalo, legalmente
 capaz y por sus propios derechos a quien de conocerle
 personalmente doy fe; y, dice de manera libre y voluntaria ha
 convenido hacer la declaración juramentada en legal y debida
 forma, advertido de la gravedad del juramento, de las penas del
 perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, con
 claridad y exactitud manifiesta que la Compañía "YAPAHUASI CIA.
 LTDA.", debidamente representada por el suscrito **CESAR AGUSTIN**
ARCOS MALDONADO, hasta la actualidad no ha sido contratista del
Estado así como tampoco de ninguna de sus instituciones. - Para
 el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía es indeterminada.
 se observaron los preceptos legales del caso, y leído este



instrumento, integramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en todo lo expuesto se afirma y firma conmigo el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

EL COMPARECIENTES



f) César Agustín Arcos Maldonado

C.I. 170360687-9

EL NOTARIO

El Notario



0000028

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **170360687-9**

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO **30 MARTE** **1965**

FECHA DE NACIMIENTO **02/11/1965** **06068 H**

REG. CIVIL **PICHINCHA/QUITO** SEXO **M**

GONZALEZ SUAREZ **1965**

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V131313222

NO. DAGE

DIVORCIADO

SECUNDARIA **HOSTELERO**

CESAR ARCOS

MERCEDES MALDONADO

NO. IDENTIFICACION DE LA MADRE **05/06/2002**

05/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0006224**

lmb



Cesar Agustin



CERTIFICO: Y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsada de la que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada

OTAVALO, a las 21 MAYO 2003

[Handwritten signature]

Ab. J. Eoban Sibabá Ayabaca
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello, rubrico y firmo en Otavalo a veintuno de Mayo del dos mil tres .-



Notario

Ab. J. Eoban Sibabá Ayabaca
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 OTAVALO